



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION 1654 2018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrita a Secretaría de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Supervisor de Educación Grado 14, (E) del proceso de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios a los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Saravena Puerto Rondón y Tame **del 25 al 29 de Junio/2018**, con el fin de realizar talleres pedagógicos con el 100% de los directores y coordinadores de las instituciones y centros educativos oficiales del Departamento de Arauca.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 13 de Junio/2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-03243, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horario: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Bogotá, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION 1654-2018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrita a Secretaría de Educación"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Supervisor de Educación Grado 14, (E) del proceso de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios a los municipios de Araquita, Cravo Norte, Fortul, Saravena Puerto Rondón y Tame **del 25 al 29 de Junio/2018**, con el fin de realizar talleres pedagógicos con el 100% de los directores y coordinadores de las instituciones y centros educativos oficiales del Departamento de Arauca.

ARTICULO 2º. Al funcionario se le liquidan viáticos por día pernoctado a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (123.598) de acuerdo con lo establecido en el ultimo inciso del Art.15 de la Ordenanza 021/2017, y gastos de transporte de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia o acta de visita oficial firmada por los participantes, la cual sustituye el informe de comisión por tener en común características referidas a su naturaleza y función.

ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **21 JUN 2018**

Nelsy Orelly Rojas Mojica
NELSY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y digitó: Andrea Jiménez Laverde /Área Talento Humano *ajl*

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado /Área Jurídica SED *MG*



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 825 32 33
Función: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Cra. Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co